ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
RESPONSABLE:	MAGALY QUIMBAYO GUZMAN
OBJETO:	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA ATENDER LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA Y PRESIDENCIALES PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones
La **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO,** procede a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido la norma vigente.	

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta que conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política y la Ley, el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, dotada de autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites normativos, y cuya finalidad esencial es garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes en el respectivo territorio.

Que la legislación electoral vigente dispone que corresponde a las autoridades otorgar plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral, actuando con imparcialidad, de manera que ningún partido o movimiento político obtenga ventajas indebidas sobre los demás. Este postulado implica el deber de la Registraduría Nacional del Estado Civil de salvaguardar la transparencia, legalidad y equidad en las elecciones en Colombia del año 2026, en relación con los procesos organizativos, partidos y movimientos políticos.

Que la solicitud de los mencionados bienes y servicios se encuentra debidamente sustentada en el Oficio N° DDTOL-RMMAR 189 de 28 de noviembre de 2025, radicado en este despacho el mismo día por la Registradora Municipal del Estado Civil de San Sebastián de Mariquita, Tolima.

Que con el fin de garantizar el normal desarrollo de los procesos electorales que se llevarán a cabo en el año 2026, y en virtud del principio de colaboración armónica consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política, artículo 2 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y tomando como referencia las Circulares Externas OFI14-000039296-DDP-2100 del veintitrés (23) de octubre de 2014 y OFI17-000020870-DDP-2100 del doce (12) de junio de 2017 del Ministerio del Interior y la Circular No. 278 del veintiocho (28) de octubre de 2014 del Director de Gestión Electoral, las entidades territoriales deben apoyar logísticamente los procesos electorales suministrando los bienes muebles e inmuebles — locales, equipos de oficina y útiles de escritorio — suficientes y necesarios que a juicio y en coordinación con las autoridades se requieran de manera directa para garantizar los cometidos estatales en materia electoral.

Que por lo anterior la administración del municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima adelantará proceso de mínima cuantía con el fin de atender la necesidad descrita.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.** (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 2015)

OBJETO A CONTRATAR:

SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA ATENDER LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA Y PRESIDENCIALES PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA.

ALCANCE DEL OBJETO:

Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de contratar una persona natural o jurídica con capacidad de ejecutar de forma completa el objeto del presente proceso. Para la Administración Municipal es de vital importancia el fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos en

el ejercicio de los derechos electorales de la comunidad Mariquiteña.

IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC. Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO
90000000	90100000	90101800	90101802	Servicios de comidas a domicilio
78000000	78110000	78111800	78111808	Alquiler de vehículos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga a:

a. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS:

Atender las necesidades logísticas de los tres procesos electorales programados para el año 2026, la cuales consisten en elección de congreso, primera vuelta presidencial y segunda vuelta presidencial, de acuerdo a la siguiente ficha técnica y en las fechas establecidas por el Consejo Nacional Electoral:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNID DE MEDIDA	CANT
1	Alquiler de una (1) planta eléctrica power 3 a 5 kwa para las siguientes fechas: - 8,9,10 y 11 de marzo 2026 - 31 de mayo, 01, 02 y 03 de junio 2026 - 21,22, 23 y 24 de junio 2026	Días	12

2	Alquiler de un (1) vehículo tipo turbo para el transporte de material electoral a los puestos de votación y de escrutinio durante los días: - 7 y 8 de marzo 2026; - 30 y 31 de mayo 2026 y - 20 y 21 de junio de 2026 Desde las 4:00 am hasta que culmine el proceso.	Días	6
3	Alquiler de tres (3) vehículos tipo automóvil, para el desplazamiento de material electoral a los puestos de votación y de escrutinio para el día: - 8 de marzo 2026 Desde las 4:00 am hasta que culmine el proceso electoral.	Unidad	3
4	Alquiler de tres (3) vehículos tipo automóvil, para el desplazamiento de material electoral a los puestos de votación y de escrutinio para el día: - 31 de mayo 2026 Desde las 4:00 am hasta que culmine el proceso electoral	Unidad	3
5	Alquiler de tres (3) vehículos tipo automóvil, para el desplazamiento de material electoral a los puestos de votación y de escrutinio para el día: - 21 de junio de 2026 Desde las 4:00 am hasta que culmine el proceso electoral	Unidad	3
6	Alquiler de un (1) vehículo tipo automóvil para el desplazamiento de material electoral a la ciudad de Ibagué al finalizar la jornada de escrutinio de congreso de la república; en las fechas dispuestas o en las que se disponga por parte de consejo nacional electoral y/o la registraduría nacional)	UNIDAD	1
7	Alquiler de un (1) vehículo tipo automóvil el desplazamiento de material electoral a la ciudad de Ibagué al finalizar la jornada de escrutinio de las elecciones presidenciales primera vuelta; en las fechas dispuestas o en las que se disponga por parte de consejo nacional electoral y/o la registraduría nacional	UNIDAD	1
8	Alquiler de un (1) vehículo tipo automóvil para el desplazamiento de material electoral a la ciudad de Ibagué al finalizar la jornada de escrutinio de las elecciones presidenciales de segunda vuelta; en las fechas dispuestas o en las que se disponga por parte de consejo nacional electoral y/o la registraduría nacional.	UNIDAD	1
9	Alquiler de 6 vehículos tipo jeep carpati, desde las 4:00 am para el desplazamiento de material electoral a los puestos de votación y de escrutinio para el día 8 de marzo de 2026	UNIDAD	6
10	Alquiler de 6 vehículos tipo jeep carpati, desde las 4:00	UNIDAD	6

	am para el desplazamiento de material electoral a los puestos de votación y de escrutinio para el día 31 de mayo de 2026.		
11	Alquiler de 6 vehículos tipo jeep carpati, desde las 4:00 am para el desplazamiento de material electoral a los puestos de votación y de escrutinio para el día 21 de junio de 2026	UNIDAD	6
12	Alquiler de 100 mesas plásticas de 4 puestos, cuadradas, para el día 8 de marzo de 2026	UNIDAD	100
13	Alquiler de 100 mesas plásticas de 4 puestos, cuadradas, para el día 31 de mayo 2026	UNIDAD	100
14	Alquiler de 100 mesas plásticas de 4 puestos, cuadradas, para el día 21 de junio de 2026	UNIDAD	100
15	Suministro de refrigerios: Pastel de pollo de 120 a 150 gr empacado en bolsa plástica individual y jugo industrializado de 250 ml en empaque tetra pack. (El refrigerio será a demanda de la registraduría municipal en los días de jornada electoral)	COMBO	250
16	Suministro de Cenas: hamburguesa 150 gr de carne artesanal con papas empacado en empaque biodegradable y gaseosa tamaño personal 400 ml; (será a demanda de la registraduría municipal en los días de elección que la entidad disponga)	COMBO	250
17	suministro de almuerzo compuesto por porción de carne asada de 200 gr, papa salada, 30 gr de arroz, 40 gr de yuca y gaseosa personal presentación 400 ml; (será a demanda de la registraduría municipal en los días de elección que la entidad disponga)	COMBO	250
18	Suministro de Desayunos: Tamal tolimense de 600 a 800 gr con taza de chocolate de 240 o 250 ml. (será a demanda de la registraduría municipal en los días de elección que la entidad disponga)	COMBO	250
19	450 tazas de café de 4onz entregada de la siguiente manera: - 50 tazas para el día 8 de marzo - 50 tazas para el día 9 de marzo - 50 tazas para el día 10 de marzo - 50 tazas para el día 31 de mayo - 50 tazas para el día 01 de junio - 50 tazas para el día 02 de junio - 50 tazas para el día 21 de junio - 50 tazas para el día 22 de junio - 50 tazas para el día 23 de junio	TAZAS DE CAFÉ	450
20	19 Pacas x 24 unidades de Botella de agua sin gas presentación de 300 ml	PACA	19

Nota 1: Los elementos acá descritos fueron enviado por la registraduría municipal a través del oficio N° DDTOL-RMMAR 189 de 28 de noviembre de 2025 y confirmados por esta entidad.

Nota 2: Los elementos deberán ser entregados en el municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima en el lugar que se indique por el supervisor del contrato, en los tiempos que se indiquen y requieran de acuerdo con la registraduría municipal de Mariquita.

Nota 3: Se tienen como fechas previstas para las elecciones para efectos del transporte: Fechas: 7 y 8 de marzo- Congreso de la república; 30 y 31 de mayo y 20 y 21 de junio de 2026 elecciones presidenciales.

b. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
2. Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. Presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Mariquita, Tolima.
8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
10. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza

mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto previsto en el numeral anterior, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
2. Entregar de manera completa, oportuna y eficiente todos los bienes y servicios logísticos, incluyendo los equipos, vehículos, y el suministro de alimentos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en los documentos del proceso.
3. Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas y horarios acordados. En caso de alquiler, el contratista es responsable de la instalación, puesta en marcha y retiro de los equipos al finalizar el servicio.
4. Asegurar que los bienes y servicios cumplan con las características técnicas, de calidad y cantidad descritas en el estudio previo y la propuesta del contratista.
5. Contar con el personal idóneo y capacitado para la correcta prestación de los servicios, especialmente para la conducción de los vehículos y la manipulación de alimentos y de los equipos.
6. Garantizar que los vehículos alquilados cuenten con toda la documentación legal vigente (SOAT, revisión técnico-mecánica) y que los conductores tengan las licencias y permisos requeridos para la operación.
7. Presentar los informes o actas de entrega y/o recibo de los bienes y servicios, así como cualquier otro documento que la entidad contratante requiera para la correcta supervisión y liquidación del contrato.
8. Mantener la confidencialidad de la información a la que pueda tener acceso en virtud de la ejecución del contrato, especialmente la relacionada con el material electoral.
9. Prestar los servicios de apoyo logístico antes, durante y después de la jornada electoral, asegurando la adecuada disposición, instalación y distribución de los elementos en los puestos y mesas de votación definidos por la Registraduría.
10. Actuar en todo momento con estricta neutralidad e imparcialidad, en cumplimiento de la normatividad electoral vigente, absteniéndose de favorecer a movimientos, candidatos o listas.
11. Cumplir con los protocolos, directrices y orientaciones impartidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Registraduría Municipal en relación con la ejecución del objeto contractual.
12. Disponer del personal idóneo, debidamente capacitado y dotado, para ejecutar las actividades logísticas requeridas, asegurando su plena identificación, buen comportamiento y confidencialidad durante el proceso electoral.
13. Presentar a la supervisión y a la Registraduría Municipal informes de cumplimiento y relación detallada de los bienes entregados y servicios prestados, así como suscribir las actas de entrega y recibo correspondientes, debidamente avaladas por el supervisor designado.
14. Cumplir estrictamente con los plazos, condiciones técnicas, administrativas y contractuales establecidos en el presente proceso de contratación.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

SUPERVISIÓN

La Supervisión se ejercerá a través de la Secretaría General y de Gobierno municipio de San Sebastián de Mariquita, o quien haga sus veces conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de San Sebastián de Mariquita.

LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

REQUISITOS JURÍDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo adjunto en los documentos del proceso y los requisitos establecidos en el. La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el proponente, el representante legal de la persona jurídica o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el original del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

NOTA: En el evento que la Propuesta sea presentada mediante apoderado, el Proponente deberá allegar el poder respectivo.

El anexo es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Municipio.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO)

Los proponentes deberán suscribir el anexo a través del cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. El proponente se obliga conforme a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento, a obrar con trasparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato.

Los proponentes, sus empleados y asesores deberán abstenerse de hechos o actos constitutivos de colusión o corrupción durante el proceso de contratación y ejecución del contrato, inclusive posterior a la terminación, sin perjuicio de las acciones penales, civiles, fiscales, disciplinarias y cualquier otra a que hubiere lugar, así como las consecuencias propias del presente proceso de selección.

Si los hechos o actos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, éstos podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), cada uno de los integrantes que lo conforman deberán diligenciar y suscribir el anexo.

PACTO DE TRANSPARENCIA (ANEXO)

El proponente debe presentar diligenciado y suscrito por la persona natural o el representante legal el anexo con el cual se entenderá bajo la gravedad de juramento, que no está inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES (ANEXO)

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal el anexo con el cual se entenderá bajo la gravedad de juramento, que la información consignada es totalmente cierta, y corresponde única y exclusivamente a la entidad que representan.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía (por ambas caras) del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía (por ambas caras) de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. (que le permita trabajar en Colombia).

NOTA 1: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

CERTIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La proponente persona jurídica, debe anexar a la propuesta certificado de existencia y representación legal vigente que cumpla con los siguientes requisitos.

- Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del
- cierre del proceso o del que establezca el organismo regulador.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.) en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Si el proponente es un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, producto de la integración de personas jurídicas, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de los integrantes.

Para el caso de personas naturales, deberá adjuntar el Registro único tributario vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar, cuya fecha de suscripción deberá ser dentro del año (1) calendario anterior a la fecha de presentación de la Propuesta.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte

expresamente.

i. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
ii. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación publica, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia (Que le permita trabajar en Colombia).

DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.) en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor total del presupuesto oficial del proceso. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

PROPUESTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO)

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en los anexos. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el anexo correspondiente, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el anexo suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del

juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta

circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento

COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes parafiscales allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte del municipio la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI– VIGENTE) EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo, el Municipio consultará y verificará, si la persona natural o la persona jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Los oferentes NO deberán encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y compromiso irrevocable de no renunciar a su oferta; ni de ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita de la Secretaría, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que él o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y las demás normas pertinentes.

Así mismo, se aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 frente a Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.8 de la precitada norma, frente a inhabilidades de las sociedades anónimas.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, o conflicto de interés, durante la selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada de inmediato por el participante, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de esta y se procederá de acuerdo con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo, el Municipio consultará y verificará si la persona jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo, el Municipio consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo el Municipio consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, lo anterior con el fin de verificar si el proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente debe anexar a la propuesta la consulta en el sistema de información donde indiqué no se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (representantes legales de las personas jurídicas).

HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

formato de la Función pública para Persona Natural o Jurídica según corresponda.

DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El proponente (persona natural o la persona jurídica o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales), hombres menores de 50 años deberán acreditar que tienen su situación militar definida.

COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

VIGENCIA DE LA OFERTA:

No podrá ser inferior a treinta (30) días calendario.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

En virtud de lo establecido en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se considera pertinente no solicitar indicadores financieros.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá acreditar haber ejecutado por lo menos un (01) contratos cuyo objeto y/o actividades guarde relación al de la presente convocatoria suscrito con una entidad pública o privada, ejecutada y terminada antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor del contrato sea igual o superior al cuarenta y cinco (45%) por ciento del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

DISPOSICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia, la entidad verificará la condición del oferente; para tal efecto deberá aportar el contrato y acta de liquidación o certificación de cumplimiento y terminación de este (legibles).

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar copia del contrato legible o documento equivalente, junto con la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Los contratos aportados para acreditar experiencia general y específica podrán ser el mismo siempre y cuando cumpla con lo exigido.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o unión temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Si la constitución de interesado es menor a tres (03) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, tener en cuenta que si el Registro Único de Proponentes es renovado los efectos de este siguen vigentes, por lo que la experiencia registrada, puede seguir siendo usada por la persona jurídica. Por el contrario, si este no es renovado, los efectos cesan y por lo tanto la experiencia registrada de sus socios no puede ser inscrita nuevamente.

La comparación se realizará en SMMLV correspondiente a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El proponente deberá aceptar, bajo la gravedad de juramento, las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, aportando debidamente diligenciado el formato establecido para tal efecto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El valor estimado del contrato será de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) como se refleja en el siguiente presupuesto oficial:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNID DE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

		MEDIDA			
1	Alquiler de una (1) planta eléctrica power 3 a 5 kwa para las siguientes fechas: - 8,9,10 y 11 de marzo 2026 - 31 de mayo, 01, 02 y 03 de junio 2026 - 21,22, 23 y 24 de junio 2026	Días	12	$ 173.125	$2.077.500
2	Alquiler de un (1) vehículo tipo turbo para el transporte de material electoral a los puestos de votación y de escrutinio durante los días: - 7 y 8 de marzo 2026; - 30 y 31 de mayo 2026 y - 20 y 21 de junio de 2026 Desde las 4:00 am hasta que culmine el proceso.	Días	6	$ 692.500	$4.155.000
3	Alquiler de tres (3) vehículos tipo automóvil, para el desplazamiento de material electoral a los puestos de votación y de escrutinio para el día: - 8 de marzo 2026 Desde las 4:00 am hasta que culmine el proceso electoral.	Unidad	3	$ 484.750	$1.454.250
4	Alquiler de tres (3) vehículos tipo automóvil, para el desplazamiento de material electoral a los puestos de votación y de escrutinio para el día: - 31 de mayo 2026 Desde las 4:00 am hasta que culmine el proceso electoral	Unidad	3	$ 484.750	$1.454.250
5	Alquiler de tres (3) vehículos tipo automóvil, para el desplazamiento de material electoral a los puestos de votación y de escrutinio para el día: - 21 de junio de 2026 Desde las 4:00 am hasta que culmine el proceso electoral	Unidad	3	$ 484.750	$1.454.250
6	Alquiler de un (1) vehículo tipo automóvil para el desplazamiento de material electoral a la ciudad de Ibagué al finalizar la jornada de escrutinio de congreso de la república; en las fechas dispuestas o en las que se disponga por parte de consejo nacional electoral y/o la	UNIDAD	1	$623.250	$623.250

	registraduría nacional)				
7	Alquiler de un (1) vehículo tipo automóvil el desplazamiento de material electoral a la ciudad de Ibagué al finalizar la jornada de escrutinio de las elecciones presidenciales primera vuelta; en las fechas dispuestas o en las que se disponga por parte de consejo nacional electoral y/o la registraduría nacional	UNIDAD	1	$623.250	$623.250
8	Alquiler de un (1) vehículo tipo automóvil para el desplazamiento de material electoral a la ciudad de Ibagué al finalizar la jornada de escrutinio de las elecciones presidenciales de segunda vuelta; en las fechas dispuestas o en las que se disponga por parte de consejo nacional electoral y/o la registraduría nacional.	UNIDAD	1	$623.250	$623.250
9	Alquiler de 6 vehículos tipo jeep carpati, desde las 4:00 am para el desplazamiento de material electoral a los puestos de votación y de escrutinio para el día 8 de marzo de 2026	UNIDAD	6	$554.000	$3.324.000
10	Alquiler de 6 vehículos tipo jeep carpati, desde las 4:00 am para el desplazamiento de material electoral a los puestos de votación y de escrutinio para el día 31 de mayo de 2026.	UNIDAD	6	$554.000	$3.324.000
11	Alquiler de 6 vehículos tipo jeep carpati, desde las 4:00 am para el desplazamiento de material electoral a los puestos de votación y de escrutinio para el día 21 de junio de 2026	UNIDAD	6	$554.000	$3.324.000
12	Alquiler de 100 mesas plásticas de 4 puestos, cuadradas, para el día 8 de marzo de 2026	UNIDAD	100	$ 6.925	$692.500
13	Alquiler de 100 mesas plásticas de 4 puestos, cuadradas, para el día 31 de mayo 2026	UNIDAD	100	$ 6.925	$692.500
14	Alquiler de 100 mesas plásticas de 4 puestos, cuadradas, para el día 21 de junio de 2026	UNIDAD	100	$ 6.925	$692.500
15	Suministro de refrigerios: Pastel de pollo de 120 a 150 gr empacado en bolsa plástica individual y jugo industrializado	COMBO	250	$11.080	$2.770.000

	de 250 ml en empaque tetra pack. (El refrigerio será a demanda de la registraduría municipal en los días de jornada electoral)				
16	Suministro de Cenas: hamburguesa 150 gr de carne artesanal con papas empacado en empaque biodegradable y gaseosa tamaño personal 400 ml; (será a demanda de la registraduría municipal en los días de elección que la entidad disponga)	COMBO	250	$19.390	$4.847.500
17	suministro de almuerzo compuesto por porción de carne asada de 200 gr, papa salada, 30 gr de arroz, 40 gr de yuca y gaseosa personal presentación 400 ml; (será a demanda de la registraduría municipal en los días de elección que la entidad disponga)	COMBO	250	$ 22.160	$5.540.000
18	Suministro de Desayunos: Tamal tolimense de 600 a 800 gr con taza de chocolate de 240 o 250 ml. (será a demanda de la registraduría municipal en los días de elección que la entidad disponga)	COMBO	250	$ 19.390	$4.847.500
19	450 tazas de café de 4onz entregada de la siguiente manera: - 50 tazas para el día 8 de marzo - 50 tazas para el día 9 de marzo - 50 tazas para el día 10 de marzo - 50 tazas para el día 31 de mayo - 50 tazas para el día 01 de junio - 50 tazas para el día 02 de junio - 50 tazas para el día 21 de junio - 50 tazas para el día 22 de junio - 50 tazas para el día 23 de junio	TAZAS DE CAFÉ	450	$ 3.047	$1.371.150
20	19 Pacas x 24 unidades de Botella de agua sin gas presentación de 300 ml	PACA	19	$ 15.928	$ 302.632
			TOTAL	$44.193.282	

NOTA 1: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO.

El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gastos que se generan por la

ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

FORMA DE PAGO

El municipio de San Sebastián de Mariquita pagará el 100% del valor total del contrato, mediante un único pago, según facturación e informe de entrega de elementos, con las respectivas entradas y salidas de almacén; presentada por el contratista, en el desarrollo del objeto contractual y recibo a satisfacción del supervisor.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo**, Impuesto de retención en la fuente** Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro; **Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA),** Art. 437-1, Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019; **Estampilla Pro Cultura** Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021; **Estampilla Tercera Edad**, Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021.; **Tasa Pro Deporte** Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. **Impuesto de industria y comercio** Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá

realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de Mariquita para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Descripción	% aplicado
Estampilla Procultura	
Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	2%
Estampilla Tercera Edad	
Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	**4%**
Retención de Industria y Comercio	
Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).	**5 por mil**
Tasa Prodeporte	
Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. No aplica para prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales.	**1.5%**
Retención en la Fuente	
Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del	**variable**

contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro.	

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días contados a partir de la firma del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. El plazo contará a partir de la firma de acta de inicio previa aprobación de las garantías.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

Unidad Ejecutora	**Administración Central**
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
Código Fuente	001- Recursos Propios ICLD
CPC	**91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p.**
Valor	**$45.000.000**

7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN.**

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente que realice el proceso cuyo objeto es **"SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA ATENDER LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA Y PRESIDENCIALES PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA."** y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de Mariquita - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuará con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Mariquita - Tolima formula invitación a través del portal de Colombia

Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLA.

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

9. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace

necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, TOLIMA y que contemple los siguientes amparos:

Cumplimiento	En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por la vigencia del contrato y en cuantía equivalente a 200 SMMLV

El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2026, se determina como conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,

MAGALY QUIMBAYO GUZMAN
Secretaria General y de Gobierno

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Proyectado Por:	Lina María Forero R	Contratista / Secretaría General y de Gobierno	
Aprobó:	Magaly Quimbayo Guzmán	Secretaria General y de Gobierno / Secretaría General y de Gobierno /	
Revisó:	A & E	Asesoría jurídica -Oficina De Contratación	

| | | |